

QUILLOTA, 27 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5583 / **VISTOS:**

- 1) Memorándum N° 231 de 22 de abril de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar decreto para realizar devolución de dinero, correspondiente al pago de cuota N° 8 de convenio 1513 de aseo domiciliario, de propiedad ubicada en [REDACTED], Rol de Avalúo N° 856-34, debido a que se realizó la transferencia de manera duplicada ya que la transacción realizada en octubre de 2018 no se nos informó al correo mediante el comprobante del banco, por lo tanto solo se reflejó en los ingresos de Tesorería Municipal, cabe mencionar que el convenio actualmente ya se encuentra pagado en el sistema, el monto a devolver asciende a \$ 21.435.- (Veintiun mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), a nombre de **FELIPE ARTURO RIFFO MONSALVE**, Rut: [REDACTED], correspondiente al pago realizado por el contribuyente;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Correo electrónico de 29 de marzo de 2019, solicitando devolución;
- 4) Cartola de Banco Edwards de don Felipe Riffo Monsalve, movimientos realizados durante el mes de octubre de 2018;
- 5) Cartola cuenta corriente Banco Estado de la Municipalidad de Quillota, de 23 de octubre de 2018;
- 6) Detalle correos electrónicos recibidos entre julio y noviembre de 2018, pagos recibidos de Felipe Riffo;
- 7) Detalle de pago de convenio N° 1513;
- 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1222 de 26 de abril de 2019;
- 9) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** devolución de dinero por un monto de \$ 21.435 a nombre de **FELIPE ARTURO RIFFO MONSALVE**, Rut N° [REDACTED], correspondiente al pago de cuota N° 8 de convenio 1513 de aseo domiciliario, de propiedad ubicada en [REDACTED] Rol de Avalúo N° 856-34, debido a que se realizó la transferencia de manera duplicada ya que la transacción realizada en octubre de 2018 no se nos informó al correo mediante el comprobante del banco, por lo tanto solo se reflejó en los ingresos de Tesorería Municipal, cabe mencionar que el convenio actualmente ya se encuentra pagado en el sistema.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Rentas y Patentes 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal. 7. Interesado

LMG/DMB/LCO/cps.-

9